



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área: Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Servicio de Familia e Igualdad
Expediente: 2026/020103-113
Asunto: Subvención nominativa y convenio con el Centro Hospitalario Benito Menni para la realización del programa de prevención y detección del deterioro cognitivo

Decreto : Subvención nominativa y convenio con Fundación Hospitalarias

En el expediente instruido al efecto se ha elevado a esta Presidencia la propuesta de resolución que, a continuación, se transcribe:

Propuesta de Decreto: Concesión subvención nominativa y convenio con Fundación Hospitalarias

En el expediente número 2026/020103-113, Subvención nominativa y convenio con el Centro Hospitalario Benito Menni para la realización del programa de prevención y detección del deterioro cognitivo, constan los siguientes antecedentes:

Abierto el expediente de oficio, el solicitante ha presentado la documentación requerida para la concesión directa de la subvención y consta el certificado de existencia de crédito, certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación, así como informe propuesta de resolución fiscalizado de conformidad por la Intervención.

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales de aplicación:

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 22 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio en curso.

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Presidente de la Diputación provincial de Valladolid de conformidad con lo previsto en: Artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local..

Se propone que el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid adopte la siguiente **PROPUESTA DE DECRETO:**

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Fundación Hospitalarias Hospitalarias para el desarrollo de un programa de prevención y detección del deterioro cognitivo en la provincia de Valladolid a través de la Unidad de funcionamiento Cognitivo de Valladolid, por importe de veintidós mil euros (22.000 €), para el año 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Fundación Hospitalarias, para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de veintidós mil euros (22.000 €) con cargo a la partida 503.23118.48302 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de veintidós mil euros (22.000 €), con cargo a la partida 503.23118.48302 del vigente Presupuesto, a la Fundación Hospitalarias CIF R-2802270B y domicilio en c/ Vaquerías nº 7 Bis 28007 Madrid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización, por parte de la Unidad de Funcionamiento Cognitivo de Valladolid, del programa de prevención y detección del deterioro cognitivo en la provincia de Valladolid, 2026.

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, los interesados pueden interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos: a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por: El Jefe de Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, Vicente Herrero Cocho..

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Firmante:

JOSE VICENTE HERRERO COCHO - JEFE DE AREA

Verificable en <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/verifica> con el Código Seguro de Verificación:
u4b1yswwxfyav3bkm+5+8dsjo=

Información de la firma electrónica del documento:

Fecha y hora de la firma electrónica:

2026-07-24 14:18:10+02:00

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Expedido en Valladolid, en la fecha de su firma electrónica.

Firmado por el Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o Vicepresidente que le sustituya.

Doy fe: La Secretaria General o el Vicesecretario o la Oficial Mayor.
